

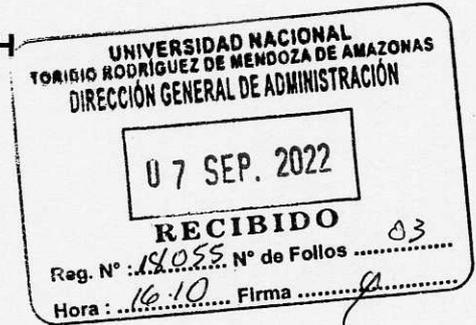


Chachapoyas, 07 de setiembre de 2022

OFICIO N° 001379-2022 – UNTRM-R-DGA/URH

Señora:

**Dra. MIRIAM VICTORIA BACALLA DEL CASTILLO**  
Directora (e) General de Administración de la UNTRM  
Presente. -



**ASUNTO : ENVÍA INFORMACIÓN**

**REFERENCIA :** a) INFORME N° 431-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH  
b) DECRETO LEGISLATIVO N° 1295  
c) DECRETO LEGISLATIVO N° 1367  
d) DECRETO SUPREMO N° 012-2017-JUS

Grata ocasión dirigirme a usted a fin de expresarle un cordial saludo; asimismo, en atención a los documentos de la referencia se le informa que se ha realizado la verificación del personal que labora en nuestra Casa Superior de Estudios que cuenta con **Inhabilitación vigente al 31 de agosto del año en curso** en la página del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC); encontrando lo siguiente:

ITEM	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	TIPO DE SANCIÓN	FECHA FIN INHABILITACIÓN	REGISTRADO POR
01	NERVI	CHACON	ROBERTO JOSE	06660746	DESTITUCIÓN	28/12/2021	UNTRM

Información que se remite para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Sin otro en particular me suscribo de usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Mg. CPC. DONATILDE ZAGACETA OBLITAS  
JEFA (e) DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

C.c. / Archivo  
DZO/URH  
TJYP/Secretaria.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

07 SEP. 2022

RECIBIDO

REG.N°: 0113 FOLIOS: 2  
HORA: 3:00 FIRMA: [Firma]

**INFORME N° 431-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH**

**A :** CPC. DONATILDE ZAGACETA OBLITAS  
Jefa (e) de Recursos Humanos de la UNTRM

**DE :** LIC. MARDEN BERNABÉ INGA CHAVEZ  
Sub Director (e) de Control y Monitoreo de la UNTRM

**ASUNTO :** REPORTE DEL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA  
SERVIDORES CIVILES DEL MES DE SETIEMBRE

**FECHA :** Chachapoyas, 7 de setiembre de 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y de acuerdo a lo dispuesto por su despacho: realizar la verificación del personal docente y administrativo que tuviere alguna inhabilitación en el Registro de Sanciones contra Servidores Civiles.

- El día miércoles 7 de setiembre de 2022, se contrastó la planilla de servidores administrativos y docentes que laboran en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo los Regímenes Laborales D. Leg. 276, D. Leg. 1057 (CAS) y la Ley 30220 Ley Universitaria, en el Módulo de Consulta Ciudadana del **Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC)**.
- En base a lo antes mencionado, debo informar que, tras la verificación se encontró los siguiente:

RELACIÓN DE PERSONAS CON INHABILITACIÓN Vigentes al 06 de junio de 2022							
ITEM	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	TIPO DE SANCIÓN	FECHA DE REGISTRO	REGISTRADO POR
1	NERVI	CHACON	ROBERTO JOSE	06660746	DESTITUCIÓN	28/12/2021	UNTRM

Es todo cuanto informo a su Despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

LIC. MARDEN BERNABÉ INGA CHÁVEZ  
SUB DIRECTOR (e) DE CONTROL Y MONITOREO



Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles

# REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES

TRANSPARENCIA

Fecha de Reporte:

07/09/2022 14:49:32

## Información detallada de la persona sancionada

### DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos: ROBERTO JOSE NERVI CHACON  
 Documento de Identidad: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 06660746

### DATOS DE LA SANCION

Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
 Categoría de la Sanción: DISCIPLINARIA  
 Tipo de Sanción: DESTITUCIÓN  
 Inhabilita: Si  
 Estado de la Sanción: VIGENTE

### NOTA:

Dependiendo de la sanción el alcance es: \* Sanción Disciplinaria de Destitución y Despido.- Inhabilitación automática para el ejercicio de la función pública y para prestar servicios por cinco (5) años. // \*Condena penal por delitos contra la administración pública.- Inhabilitación permanente para prestar servicios a favor del Estado conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1295 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1367.// \*Condena Penal por delitos establecidos en la Ley 29988, inciso 9 del art. 36 del Código Penal y Categoría administrativa.- Acarrear incapacidad definitiva aplicable solo en el sector educación, de conformidad al Artículo 1 de la Ley N° 29988.